



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007-2021**

**FECHA:** Abril 21 de 2021

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** TEAM IT S.A.S

**Nit:** 900446662-5

**DIRECCIÓN:** CALLE 49 Sur 45 A 300 Oficina 1607

**TELEFONO:** 605 10 70

**REPRESENTANTE LEGAL:** JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 71.741.359 de Medellín.

**OBJETO:** “Suministro de Tabletas Digitalizadoras para el Departamento de Matemáticas”.

- 1. ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO/SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p>Intuos, Comfort, PB pequeña, Black Bluetooth.</p> <p>Área activa: 152 x 95 mm /Niveles de presión: 4096/Resolución: 2540 lpi/4 Express Keys personalizables/Compatible PC y MAC/Escoge 2 de los siguientes: Ilustración: Corel Painter Essentials 6, Edición fotográfica: Core AfterShot 3, Cómic y manga: CLIP STUDIO PAINT PRO*/Bluetooth Classic, lones de litio/ 15 horas como mínimo/ tiempo de carga hasta 3,5 horas Color: Negro. Con todos sus accesorios.</p> <p>Garantía: 1 año.</p> <p>Incluye Capacitación a Docentes en el uso de la herramienta.</p> <p>Tiempo de entrega: 10 días hábiles.</p>	6			

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dos millones ochocientos veinte y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos **(\$2.828.275)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Dos millones ochocientos veinte y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos m/l **(\$2.828.275)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **12 de abril 06 de 2021.**

**3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

### 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

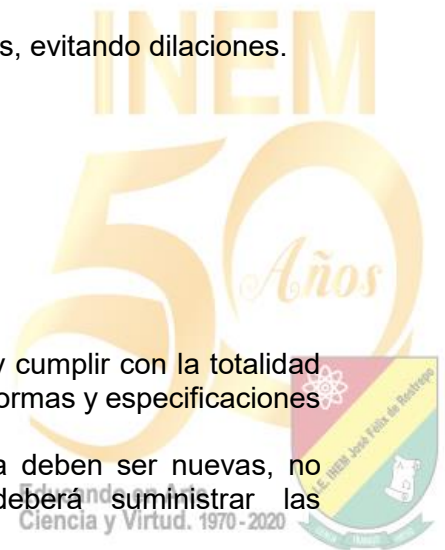
- ✓ Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
- ✓ En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✓ Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Capacitar al personal en el manejo de la Tabla digitalizadora.
- ✓ Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
- ✓ Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

#### 6.1. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes:

- ✓ Los bienes deberán entregarse dentro del tiempo establecido, y cumplir con la totalidad de las especificaciones y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones exigidas en la ficha técnica.
- ✓ Todas las Tablas Digitalizadoras entregadas por el contratista deben ser nuevas, no remanufacturadas, originales de fábrica, el contratista deberá suministrar las certificaciones de calidad.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

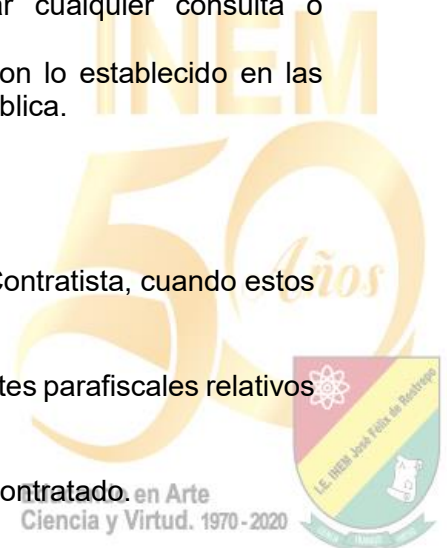


- ✓ Los bienes entregados por el contratista deben estar debidamente legalizados, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales de calidad, con los debidos manuales en español de ser necesario y guías de usuario, al igual que toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento u operación.
- ✓ Las Tablas digitalizadoras que al momento de ser usadas presenten defectos que perjudiquen su instalación o que presenten fallas en su funcionamiento, sin exceptuar el más mínimo detalle o defecto, no importa el módulo defectuoso; el contratista deberá cambiar la Tabla digitalizadora por una(s) nueva(s), sin costo adicional para la Institución, además de responder de manera total por el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ Entregar en plenas condiciones funcionamiento y de primera calidad, las Tablas digitalizadoras, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ El contratista deberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad, y recepción de los bienes.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.
- ✓ Coordinar con el supervisor del contrato, la entrega y registro de los bienes adquiridos. También se deberá hacer entrega de la documentación respectiva como certificaciones de fabricante, calidad y documentación de nacionalización y legalización de ser el caso, así como manuales y guías de uso en idioma español y demás documentación solicitada en el presente proceso.
- ✓ Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- ✓ La garantía de por vida, para el funcionamiento y calidad de todos los módulos de las licencias de software entregadas.
- ✓ El contratista deberá cubrir todos los costos que se generen en cumplimiento de la garantía y soporte técnico durante los 365 días del año, así mismo deberá suministrar un número de teléfono de contacto, donde se pueda realizar cualquier consulta o requerimiento técnico de forma permanente.
- ✓ El contratista deberá suministrar la capacitación de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y de la invitación pública.

### 6.2. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970-2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**7. GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento con una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10% del valor total del contrato.	Vigencia por un término igual al plazo de ejecución de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de Seguros	50% del valor total del contrato.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, hasta la liquidación del mismo y por tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos.

**8. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución

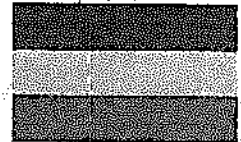
**9. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Alejandro Gómez Carmona, quién acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **007 - 2021** de **abril 06 de 2021**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**10. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

**11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

**12. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

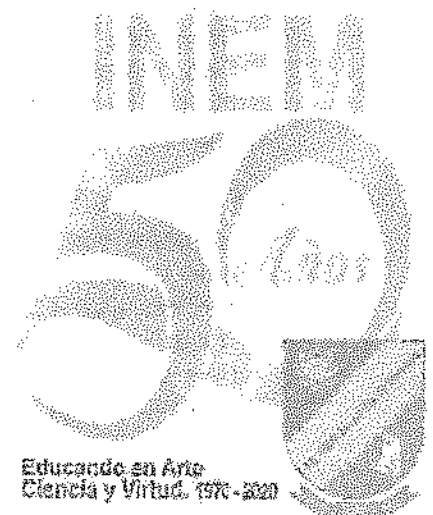
TEAM IT S.A.S.

JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE  
C.C. 71.741.359  
REPRESENTANTE LEGAL

Julián Fernando Zúñiga Alzate  
Representante legal

Alejandro Gómez Carmona  
Supervisor del contrato

*Proyectó: Diana Mesa Pimiento*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**